

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **067**

Fecha: 23 DE JUNIO DE 2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 001 1999 00446	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	ETELVINA MARIA- BENJUMEA CORONEL	Auto decreta medida cautelar Primero: Decretar el embargo y retención de los dineros contenidos en las cuentas de ahorros, corrientes y CDTS o cualquier producto financiero que posea la(os) demandada(os) ETELVINA MARIA BENJUMEA CORONEL, identificada con C.C. 42.489.111, depositadas en la siguiente entidad de Valledupar, Cesar: BANCO FALABELLA. Limitar este embargo hasta la suma de TRES MILLONES OHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$3'801.924, oo). Para su efectividad oficiese al Gerente de dichas entidades, para que se sirvan hacer las retenciones del caso y consignarlos a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. número 200012041003 de esta ciudad. Librar oficio.	22/06/2022	
20001 40 03 003 2007 00238	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA	EDER JESUS - VEGA VEGA	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.	22/06/2022	
20001 40 03 003 2015 00727	Ejecutivo Singular	ISABEL CRISTINA - OLIVELLA OÑATE	NELLY DEL ROSARIO - SANTIAGO VIDES	Auto que Modifica Liquidacion del Credito PRIMERO: MODIFICAR. La liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, quedando en la forma como fue expuesta en la parte motiva de esta providencia. Téngase como capital la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6'500.000, oo), intereses de plazo CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$128.720,57), del 15 de agosto de 2013 al 15 de agosto de 2014 (...) TERCERO: Decretar la ampliación de la medida cautelar de embargo que recae sobre el salario de la demandada hasta concurrencia de la liquidación de crédito y costas; en consecuencia, oficiese al pagador de la institución Educativa Nuestra Señora de Fátima, adscrita a la división de Bienestar Familiar de la Policía Nacional, para que continúe haciendo los descuentos sobre la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devengue la señora MARGARITA GOMEZ MATTOS (...)	22/06/2022	
20001 40 03 003 2018 00420	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	RICHAR ORLANDO CARDENAS CORZO	Auto resuelve corrección providencia "SEGUNDO: La licitación principiará a las ocho (8:00 a.m.) de la mañana no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible de esta LICITACIÓN la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo de conformidad con el artículo 448 del C.G.P. y previa consignación del 40% del mismo avalúo (Art. 451 del C.G.P.), sobre los derechos del inmueble avaluado en la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$225.602.560, oo)".	22/06/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2018 00442	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	ELCY YANETH CRUZ MOTYANO	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.	22/06/2022	
20001 40 03 003 2022 00256	Ejecutivo con Título Hipotecario	BBVA COLOMBIA S.A.	BETTY ESCORCIA OÑATE	Auto Acepta retiro de la Demanda Vista la solicitud de retiro de demanda, presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se autoriza el retiro de la misma con sus anexos a la abogada CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 57.437.328 y T.P. No.86.214 del C.S.J. de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, y en vista de que aún no ha sido notificada, ni se ha comunicado la medida cautelar decretada.	22/06/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23 DE JUNIO DE 2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

EDWAR JAIR VALERA PRIETO
SECRETARIO